

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 29 de mayo de 2021, por la que se convoca la XII Edición de los Premios Iniciativa.

BDNS (Identif.): 568014

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568014>).

Primero. *Beneficiarios.*—Los candidatos deberán ser personas físicas mayores de dieciocho años que reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

Estar empadronado el/los participante/s con, al menos, una antigüedad de doce meses de alta en el padrón municipal de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Haber finalizado o estar cursando estudios por parte del/los participantes en centros educativos de enseñanza pública, privada o concertada del municipio de Pozuelo de Alarcón, con una duración mínima de 80 horas.

Podrán participar las personas jurídicas, titulares de una empresa, cuya ubicación (domicilio fiscal o social) se encuentra localizada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón.

En todo caso, los representantes designados en las candidaturas, deberán ser mayores de dieciocho años.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento de premios por el excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la XII Edición de los Premios Iniciativa.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*—La XI Convocatoria de los Premios Iniciativa establece los siguientes premios económicos:

- Modalidad 1: premio a la mejor idea/proyecto empresarial, dotado con 2.000 euros.
- Modalidad 2: premio a la mejor empresa de reciente creación, dotado con 2.000 euros.

Premios especiales:

- Premio Joven Premio: proyecto empresarial/empresa de reciente creación emprendida por jóvenes, dotado con 1.000 euros.
- Premio COVID-19: premio proyecto/empresa dotado con 1.000 euros.
- Premio ODS Agenda 2030: proyectos o empresa cuya actividad tenga por objetivo reconocer y apoyar los objetivos de desarrollo sostenible, dentro del compromiso de Agenda 2030, dotado con 1.000 euros.

Los referidos premios estarán sujetos a la retención que esté establecida por el impuesto sobre la renta de las personas físicas y al tipo de gravamen vigente en el momento de su adjudicación.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el viernes 31 de julio de 2021, incluido.

Pozuelo de Alarcón, a 31 de mayo de 2021.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/20.300/21)

